

**FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**

JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA
ELECCION DEL COMITÉ ELECTORAL Y LA COMISIÓN DISCIPLINARIA**

12 DE JULIO DE 2023

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que en sesión de Asamblea General Extraordinaria de delegados celebrada los días 7, 8 y 9 de junio de 2023 en Medellín, se aprobó reforma integral al Estatuto de Cavipetrol, en el cual se creó la COMISIÓN DISCIPLINARIA y el COMITÉ ELECTORAL.
2. De conformidad con lo anterior, se hace necesario reglamentar el proceso para que los asociados, que así lo deseen puedan postularse para integrar el Comité Electoral o la Comisión Disciplinaria y participar en el proceso democrático o disciplinario de CAVIPETROL, así como colaborar en el buen gobierno de la Entidad.

Conforme a lo anterior, la Junta Directiva de Cavipetrol,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA. Abrir convocatoria para que los asociados

interesados en integrar la Comisión Disciplinaria, o representar a la Asamblea en el Comité Electoral, presenten sus postulaciones para lo cual, deberán diligenciar el Formato de postulación anexo, a partir del 13 de julio hasta el 24 de julio de 2023 (inclusive), y remitir para su validación de requisitos al correo electrónico servicio.cliente@cavipetrol.com

ARTÍCULO 2º. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Es el órgano al que le compete investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios adelantados contra los integrantes de la Junta Directiva o del Comité de Control Social, de acuerdo con el artículo 92 del Estatuto y el régimen disciplinario adoptado en el Estatuto. Esta Comisión estará conformada por tres (3) miembros principales y un (1) suplente numérico.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA.

1. Ser delegado hábil o asociado hábil.
2. Tener una antigüedad continua de mínimo tres (3) años como asociado de CAVIPETROL.
3. Acreditar conocimiento o experiencia certificada en procesos disciplinarios o temas relacionados.
4. Tener capacitación certificada o comprometerse a recibir capacitación en procesos disciplinarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PERÍODO. La elección convocada tiene un período de transición que va hasta el 31 de marzo de 2024 o la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2024, a partir de la cual, el período será de tres (3) años.

PARÁGRAFO TERCERO: INCOMPATIBILIDAD DEL CARGO. De acuerdo con el Artículo 105 del Estatuto. Comités de Asamblea y Junta Directiva. (...) Los integrantes de la Comisión Disciplinaria no podrán pertenecer a ninguna otra comisión o comité.

ARTÍCULO 3º. COMITÉ ELECTORAL: Es un comité creado para actuar durante el proceso de elección de los delegados de CAVIPETROL. El Comité Electoral estará conformado por tres integrantes, designados así:

1. Un asociado con su respectivo suplente personal, quienes no podrán participar en el proceso electoral, elegido por la Asamblea General de delegados.
2. Un integrante designado por el Comité de Control Social.
3. Un integrante designado por la Junta Directiva.

El integrante del Comité Electoral no podrá pertenecer en forma simultánea durante su período ni al Comité de Apelaciones, Disciplinario u otra comisión o comité creada por la Asamblea de Delegados.

El Comité Electoral, tendrá las siguientes funciones, en el proceso de elección de los delegados:

- a) Escoger a la entidad que ejercerá como veeduría electoral externa.
- b) Recibir los informes de la veeduría electoral externa.
- c) Verificar que el proceso de recepción e inscripción de las duplas de los candidatos se haya realizado conforme a lo previsto en el reglamento expedido por la Junta Directiva y el Estatuto vigente.
- d) Realizar el sorteo para definir el orden numérico en que quedan inscritas las duplas, una vez finalizado el plazo para la inscripción de estas, y solicitar a la gerencia la publicación de los resultados en la página web oficial de CAVIPETROL.
- e) Verificar y consolidar los resultados de las votaciones realizadas virtual o presencialmente por los diferentes medios dispuestos para tal fin.
- f) Recibir los resultados del sistema de votación una vez finalizadas las mismas, a efectos de verificar las votaciones y los votos emitidos.
- g) Aplicar el mecanismo de desempate en duplas para proveer la única o última vacante de una zona electoral, en caso de requerirse el sorteo definirlo y aplicarlo.
- h) Elaborar y firmar el acta de escrutinios que contenga el resultado de las votaciones para cada Delegado inscrito por cada zona electoral, el total de votos y la relación de los nombres e identificación de los delegados elegidos como principales con sus correspondientes suplentes personales, en el orden en que obtuvieron la votación de mayor a menor y solicitar a la gerencia la publicación de los resultados en la página web oficial o por los diferentes medios electrónicos de que disponga CAVIPETROL.
- i) Conocer y decidir en única instancia, sobre las reclamaciones, controversias e impugnaciones que se presenten en el proceso electoral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, dejando evidencia.
- j) Expedir las respectivas credenciales o constancias a los delegados electos como principales y a sus suplentes personales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elección.
- k) Cumplir las funciones señaladas en el Estatuto vigente y los reglamentos.
- l) Las demás funciones que sean inherentes para el cumplimiento de las obligaciones para las cuales fueron elegidos.

PARÁGRAFO: El Comité Electoral iniciará sus funciones una vez se convoque a inscripción de duplas de los candidatos a delegados y sus funciones finalizarán cuando se hayan resuelto todas las impugnaciones, reclamos o controversias presentadas en el proceso electoral y se entreguen las credenciales a los delegados electos.

ARTÍCULO 4º PUBLICIDAD: La administración publicará la presente Resolución en la página web de CAVIPETROL, para conocimiento de todos los asociados que deseen participar y promocionará a través de los distintos medios oficiales esta Convocatoria, dentro de las fechas establecidas para la inscripción de candidatos.

ARTÍCULO 5º VALIDACIÓN DE REQUISITOS: El Comité de Control Social validará el cumplimiento de requisitos para las postulaciones que se presenten para integrar el Comité Electoral, mientras que, la validación de requisitos para integrar la Comisión Disciplinaria se hará por la Revisoría Fiscal, quienes certificarán ante la Asamblea General de Delegados, antes de la reunión en donde serán elegidos, que los postulados cumplen los requisitos del Estatuto para ser elegidos. Esta certificación deberá allegarse a través de la Gerencia, a más tardar el 27 de julio de 2023.

ARTÍCULO 6º HABILIDAD: Todos los aspirantes a estas designaciones deberán encontrarse al día en sus obligaciones con Cavipetrol con corte al 30 de junio de 2023, no estar en curso de procesos disciplinarios además de cumplir en forma integral con los requisitos antes mencionados.

ARTÍCULO 7º. TRANSICIÓN: Todos los procesos disciplinarios que se adelantaban hasta el 9 de junio de 2023 se surtirán con el procedimiento Estatutario anterior, comenzando a regir el nuevo procedimiento Disciplinario, para las nuevas actuaciones a partir del 10 de junio de 2023, luego de la realización de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados que aprobó el nuevo Estatuto.

El actual Comité de Apelaciones continuará sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria, en donde se hará una nueva elección, debiendo atender el régimen de incompatibilidades y/o impedimentos adoptados en el Estatuto previo a la recepción de apelaciones de procesos disciplinarios.

La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva en sesión del día 12 de julio de dos mil veintitrés (2023).


ARIEL CALZADA GUTIÉRREZ

Presidente Junta Directiva


MARITZA FORERO

Secretaria Ad-Hoc Junta Directiva

